

Septiembre 3 de 2024

Efraín Cepeda
Presidente del Senado

Gregorio Eljach
Secretario General

APROBADO
10/29/2024

POPO #61

ADICIÓN A LA PROPOSICIÓN 028 DE 13 DE AGOSTO DE 2024

DEBATE CONTROL POLÍTICO: "DEPORTE, INEJECUCIÓN 2024 Y RECORTE DEL PRESUPUESTO 2025 Y JUEGOS OLIMPICOS"

CUESTIONARIO ADITIVO:

I. MINISTROS DE HACIENDA Y DEPORTE

- 1) A 31 de agosto y/o 30 de septiembre de 2024, cual es la ejecución presupuestal de funcionamiento e inversión de:
 - a. Compromisos (contratos y convenios firmados) adjuntar valor y porcentajes.
 - b. Pagos (Pagos de los compromisos firmados), adjuntar valor y porcentajes.

- 2) De conformidad con la ley 788 del 2002, en su artículo 35, parágrafo 2 que dice lo siguiente: "... * Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, así como para la atención de los juegos deportivos nacionales y los juegos paralímpicos nacionales, los compromisos del ciclo olímpico y paralímpico que Adquiera la Nación y la preparación y participación de los deportistas en todos los juegos mencionados y los del Calendario único Nacional.


30/09/2024

- A. Conforme a estos recursos de destinación específica y prioritaria (75%) (sentencias C-375 del 2020 y C-221 del 2011), “que impone determinadas reglas de distribución de estos recursos”: ¿Cómo se ordena el gasto porcentualmente entre el ministerio de Hacienda, ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano-COC o federaciones deportivas, ¿o cuál otra entidad recibe recursos procedentes de esta ley? Así mismo, discriminar el monto exacto en valores y porcentajes de todos los ministerios y/o entidades públicas o privadas que reciban ingresos de la ley 788 de 2002 destinación específica?
- B. * El 25% restante será girado a los departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, atendiendo los criterios del Sistema General de Participación establecido en la Ley 715 de 2000 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana...”


Los Departamentos y el Distrito Capital reciben el 25% de **recursos de destinación específica** provenientes del IVA de la telefonía móvil según la ley 788, Se pregunta:

¿los recursos los reciben las gobernaciones y el Distrito Capital? y/o ¿los reciben los institutos departamentales del deporte y del Distrito Capital?

¿Qué otra entidad pública o privada recibe recursos de la ley en mención?
- Discriminar el monto exacto en valores y porcentajes de todas las entidades públicas o privadas que reciban ingresos que tienen destinación específica según la ley 788 de 2002 y en aplicación del artículo 52 de la Constitución Política.

3) Invítese al debate a los gerentes de los institutos departamentales de Antioquia (Fernando Begue) y Valle (Ana Milena Orozco).

Cuestionario:


3 de febrero 2021

- 1) ¿Qué recursos o ingresos reciben conforme al artículo 35 de la Ley 788 de 2002 de destinación específica, su respectivo instituto departamental de deporte?
- 2) ¿Qué recursos reciben sus respectivas entidades departamentales de deporte provenientes de leyes de ingresos con destinación específica, como la Ley del tabaco, licores y otras?.
- 3) ¿Su respectiva entidad departamental de deporte, que recursos o ingresos a creado con destinación **específica para el deporte**, conforme a la Ley 2023 de 2020 o Similares (sentencia C-315 de 2022) referente a impuestos, tasas, tarifas y contribuciones?
- 4) Conoce usted si los municipios de su departamento han creado éstas tasas o impuestos con destinación específica en aplicación al artículo 52 de la Constitución (AL 02 del 2000) y la Ley 2023 del 2020 y otras.
- 5) Que recursos recibe su Instituto Departamental del Deporte, del Ministerio del Deporte para la participación de su Departamento en los juegos Nacionales Juveniles recientemente creados e Intercolegiados.
- 6) Que recomienda su instituto departamental de deporte para mejorar el rendimiento de los deportistas en los juegos olímpicos, continentales y mundiales.



Esteban Quintero Cardona
Senador de la República


3 de septiembre 2024